



24 de abril del 2020
GM-MDA-5183-2020

Señores (as)
Directores de Sede
Directores (a) de Redes Integradas Prestación de Servicios de Salud.
Directores (as) Generales de Hospitales Nacionales y Especializados
Directores (as) Generales de Hospitales Regionales y Periféricos
Dirección (as) Médicos de Área de Salud
Caja Costarricense de Seguro Social

ASUNTO: ACLARACIÓN USO MASCARILLA QUIRÚRGICA PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE FARMACIA CIRCULAR-GM-MDA-5029-2020

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo. A partir de una serie de inquietudes planteadas en relación con la publicación de la circular GM-MDA-5029-2020 el día jueves 23 del presente, en la cual, se comunica el uso de las mascarillas quirúrgicas, para cierto personal de los servicios de farmacia, así como lo definido en el Lineamiento para el uso de Equipos de Protección Personal ante COVID-19 Versión N° 4 con fecha del 16 de abril de 2020, consideramos importante realizar las siguientes observaciones:

1. Lo señalado en Circular GM-MDA-5029-2020 se circunscribe al personal de los servicios de farmacia que estaban expuestos de manera directa a los pacientes.
2. No obstante, en el Lineamiento para el uso de Equipos de Protección Personal ante COVID-19 Versión N° 4 con fecha del 16 de abril de 2020, se indica:
 1. *Uso de mascarilla quirúrgica como medida para limitar la propagación de la enfermedad COVID-19.*

“Se debe dar prioridad al uso de mascarillas quirúrgicas*, a los trabajadores de salud por encima del uso en la comunidad.

El uso de las mascarillas quirúrgicas, en todos los trabajadores de los establecimientos de salud, pueden limitar la propagación de la enfermedad COVID-19, incluso en aquellos que no prestan atención directa a los pacientes con esta enfermedad.

Se considera una medida adicional para reducir la transmisión de COVID-19 dentro de los entornos sanitarios, sin embargo, su uso debe asociarse a la adhesión de las precauciones de bioseguridad establecidas y a la correcta colocación y retiro.

Para tal efecto, se seguirá utilizando en los procedimientos usuales indicados y además como medida de prevención de propagación. (Lo resaltado en negrita corresponde al documento original)



24 de abril del 2020
GM-MDA-5183-2020

Por lo tanto, el Lineamiento antes mencionado claramente fundamenta la importancia del uso de las mascarillas quirúrgicas en todos los trabajadores de los establecimientos de salud, incluidos lo que no prestan atención directa a los pacientes, por lo que, la Circular- GM-MDA-5029-2020 no contraviene lo señalado en el Lineamiento para el uso de Equipos de Protección Personal ante COVID-19 Versión N° 4 con fecha del 16 de abril de 2020, sino que por el contrario especifica cuáles son los funcionarios de farmacia con mayor exposición y que son los que están en constante atención directa, y el Lineamiento que se adjunta amplía el uso de este tipo de equipo de protección a todos los trabajadores de los establecimiento de salud, incluidos aquellos que no prestan atención directa a los pacientes con esta enfermedad, dentro de ellos aquellos de los servicios de farmacia que no necesariamente están en atención directa y contemplados en la citada circular.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

Dr. Mario Ruiz Cubillo
Gerente

MRC/DMF/gum

Estudio y redacción: Dra. Damaris Madrigal.

- ☐ Dr. Daniel Quesada Rodríguez CCO Coronavirus.
- ☐ Dr. Esteban Vega de la O. Coordinador Nacional de Servicios de Farmacéuticos.
- ☐ Dr. Mario Mora Ulloa, Enlace Dirección Desarrollo de Servicios de Salud-Gerencia Médica
- ☐ Dra. Guiselle Guzmán Saborío. Jefe del Área de Salud Colectiva DDSS
- ☐ Archivo. (Ref. 2901-14288-20; 2901-13409-20)